

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA**

Quetame, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Clase: Sucesión
Causante: Ana Isabel Parrado Parrado
Demandantes: Omar Antonio Parrado Ardila y Jorge Humberto Parrado Ardila
Radicación: No. 25594-40-89-001-2022-00083-00

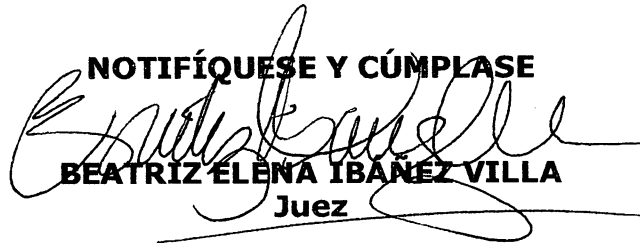
AUTO

Vista el memorial allegado por el doctor Marco Aurelio Lamprea Fuentes, donde solicita se incluyan y reconozcan algunos herederos, frente al particular se advierte que allegaron los registros civiles de nacimiento, por lo anterior, el despacho dispone:

Consultado el certificado de vigencia de la tarjeta profesional en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la página web <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>, reconózcase personería para actuar al abogado **MARCO AURELIO LAMPREA FUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.094.635 de Bogotá, y tarjeta profesional No. 252.409 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial de **María Verónica Parrado Parrado y Sonia Yaneth Parrado Ardila**, conforme a los poderes allegados.

Reconocer a **María Verónica Parrado Parrado**, como heredera **en calidad de hermana de la causante y a Sonia Yaneth Parrado Ardila**, como **heredera en representación** de su padre Jesús Antonio Parrado Parrado, hermano de la causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

En firme el presente proveído, vuelvan las diligencias al despacho para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO POMISCOU MUNICIPAL QUETAME CUNDINAMARCA
ESTADO No. **0002**. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **20-ENERO-2023** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria